

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión Ordinaria de 21 de noviembre de 2023, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**PUNTO Nº 6) PROPUESTA PLANTILLA 2024. (EXPTE 15977/2023)**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Por la Secretaría General a fecha de la firma electrónica, se evacua el informe solicitado por esta Alcaldía-Presidencia, con el siguiente contenido:

**“INFORME**

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

**INFORME DE LA PLANTILLA 2024**

**PRIMERO:** Con motivo de la aprobación de los Presupuestos de esta Corporación y conforme a lo dispuesto en el art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RD Legislativo 781/86 de 18 de Abril en relación con el art. 90.1º y 2º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y demás disposiciones aplicables tanto de la Administración Estado, como de la Administración Autonómica, se ha de aprobar anualmente la plantilla que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

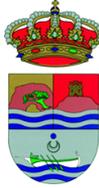
Dice el art. 126,1º del TRRL referido: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1º

CSV: 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 20:29:37</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023015977 Fecha: 06/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de la Ley 7/85 de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Por su parte el art. 90. 1º referido de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBRL indica que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.” Estableciendo en su párrafo 2º que las “Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

Cinco son los requisitos fundamentales que han de reunir las plantillas, sin perjuicio de su desglose:

1º.- Deberán comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

2º.- Aprobarse conjuntamente con el presupuesto y sus modificaciones seguir los trámites para la aprobación de este (apartado 3º).

3º.- Responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

4º.- Aportar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Principios, estos últimos, que hay que completar con el con el límite a la ampliación de las plantillas que se establece en el párrafo 2º del art. en comentario, en los siguientes términos:

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales”.

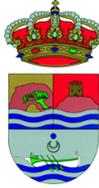
En definitiva, la propuesta de la Alcaldía por la que se someta a aprobación la plantilla, ha de justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos,

CSV: 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 20:29:37</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023015977 Fecha: 06/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

así como las demás obligaciones contraídas de índole económica en los diferentes planes económico-financieros, de ajuste de nuestra entidad, siendo ajustada a Derecho en la medida que los cumpla.

**SEGUNDO:** Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la LRBRL las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, por lo que ésta también ha de modificarse para dotar de contenido jurídico y económico, a los puestos amortizados e incorporar otras modificaciones que se puedan acordar mediante la creación o supresión de estos, formando la RPT vigente para el año 2024. En el actual contexto económico de contención del gasto y reducción del déficit público, se han promulgado diversas normas que limitan la incorporación de nuevo personal a la Administración, principalmente a través de las leyes de presupuestos generales del Estado. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE en adelante), en su art. 20.Uno.1, indica: *“La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual:*

- a) *En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*
- b) *Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

El número de empleados públicos de nuestro Ayuntamiento se ha mantenido estable a lo largo de los últimos años, motivado por las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado que han contenido la incorporación de nuevo personal permitiendo en los últimos años únicamente la reposición de efectivos con mínimos incrementos en función de los sectores en los que se producían las vacantes. Esta circunstancia está afectando a la prestación de los servicios públicos ya que la plantilla municipal, no es muy extensa de por sí. Es por ello, que la propuesta que realiza la Alcaldía es la de reponer el número de efectivos que se han quedado vacantes en 2024 en su cuantía máxima.

Asimismo y tras el proceso de estabilización de empleo temporal que se llevó a cabo en nuestra entidad, culminado en el mes de julio con la modificación de la plantilla (incorporación de las nuevas plazas de funcionarios y amortización de las plazas de laborales temporales), aumentó el número funcionarios en la misma cuantía que minoró el número de personal laboral; es decir el número de efectivos es el mismo, únicamente varió el régimen de los mismos (de laboral a funcionario).

CSV: 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2023015977</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 20:29:37	Fecha: 06/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024 se habrá de ajustar a lo establecido por la norma habilitante en estos casos, la LPGE. El cálculo de la tasa de reposición se deberá realizar conforme a lo dispuesto en el art. 20.Tres. 1 de la LPGE que establece:

*“Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.*

*A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.*

*Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.*

*Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.*

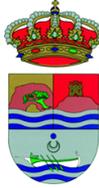
*2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.”.*

CSV: 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023015977
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 20:29:37		Fecha: 06/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El artículo 20.Tres. 4 establece que “No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades”. Es por ello, que jurídicamente es posible ofertar plazas para cubrirse mediante promoción interna, sin computar en la tasa de reposición.

Así, y siguiendo con los criterios establecidos en la LGPE23, en nuestro Ayuntamiento se van a producir en 2023 las siguientes vacantes por jubilación (diez plazas en total):

- 7 administrativos
- 1 oficial de oficios
- 1 agente de policía
- 1 ayudante de biblioteca

La propuesta de la Alcaldía de modificación de la plantilla **es de crear trece plazas nuevas (once en turno libre y dos en promoción interna)**, todas ellas en régimen funcionarial, amortizándose tanto de la plantilla de funcionarios como de personal laboral aquellas que se han quedado vacantes en 2023 por la jubilación de los empleados titulares de las mismas.

Las trece plazas que se incluirán en la oferta de empleo público del año 2024, se obtienen de aplicar las reglas establecidas en la LGPE. Así, en su artículo 20. Uno. 2 Dos.:

*“1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:*

*a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*

*b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

*c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.”*

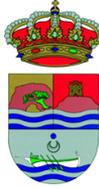
Así, en nuestra entidad se han producido 9 vacantes de los denominados sectores prioritarios (incluida una plaza en la Policía Local), enmarcadas ocho de

CSV: 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2023015977</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 20:29:37	Fecha: 06/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ellas, en el apartado ñ) del artículo 20.3 “*plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo*”, ya que tanto las siete plazas de la escala de administración general como la de ayudante de biblioteca, atienden directamente con la ciudadanía al ser nuestra administración de prestación directa de los servicios. De este modo al aplicar el porcentaje referido anteriormente, se pueden reponer 10 plazas, más una del sector no prioritario, hace un total de 11 plazas que se pueden ofertar (sin contar las plazas de promoción interna).

Las plazas de promoción interna no cuentan a efectos de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, según indica el artículo 20. Tres. 4) apartado b) “**No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo; las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades**”.

Se configura la OPE para el año 2024 de la siguiente manera:

### **TURNO LIBRE**

- 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca. Al objeto de cubrir la vacante producida en las bibliotecas municipales.
- 2 plazas de Conserje. Destinado a los centros educativos del municipio.
- 3 plazas de Auxiliar Administrativo. Para reforzar la escala de administración general.
- 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial. Para reforzar los servicios técnicos municipales.
- 1 plaza de Letrado. Para reforzar los servicios técnicos municipales.
- 3 plazas de Agente de Policía. Se refuerza la plantilla de la Policía.

### **PROMOCIÓN INTERNA**

- 2 plazas de Oficial de Policía.
- 1 plaza de Técnico Medio de Administración General. Para reforzar los servicios técnicos municipales de la escala de administración general.

CSV: 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/11/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 20:29:37

EXPEDIENTE :: 2023015977  
Fecha: 06/11/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Asimismo, se propone la creación de dos plazas más de funcionario eventual para la realización de funciones y tareas de asesoramiento a la Alcaldía, ascendiendo el número de éstas plazas en total a seis.

Con la creación de las plazas referidas anteriormente, la propuesta de la Alcaldía de Oferta de Empleo Público para el año 2024 será de once plazas en régimen de turno abierto, tres en turno de promoción interna, todas ellas en régimen funcional, cumpliendo los criterios de tasa de reposición de 120% (como máximo) de plazas vacantes del ejercicio precedente. A estas plazas se suman las dos de personal eventual referidas anteriormente.

De este modo el número de plazas de personal funcionario para 2024 será de 216 y la plantilla de personal laboral de 19 plazas (nueve de ellas en jubilación parcial con contrato de relevo).

La creación de las plazas, referidas anteriormente, cumple con lo establecido por la LPGE y demás normativa aplicable.

**TERCERO:** La plantilla propuesta ha sido negociada con las diferentes secciones sindicales, Comité de Empresa y la Junta de Personal conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La plantilla ha de aprobarse con motivo de la aprobación del presupuesto y junto con este, sin perjuicio de las modificaciones ulteriores durante su vigencia (art. 126.1º del TRRL); es decir ha de seguir la misma tramitación que este, aprobación inicial, exposición al público durante 15 días para alegaciones y aprobación definitiva.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a 14 de noviembre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Miguel Berbel García”

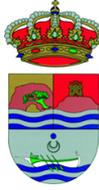
Conforme a lo expuesto en el anterior informe, se propone la creación de las referidas plazas, no amortizándose las que se van a incluir en la OPE 2024. El resto de plazas que han quedado vacantes (promoción interna y jubilación) y no incluidas en la próxima oferta de empleo público, se amortizan tal y como establece la normativa vigente. Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente conferidas, tiene a bien proponer a la Corporación la siguiente Plantilla para 2024:

CSV: 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2023015977</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 20:29:37	Fecha: 06/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>	
<b>DENOMINACION DE LA PLAZA</b>	<b>PLANTILLA 2024</b>
<b>Habilitación nacional. A1</b>	
Secretario General	1
Interventor General	1
Tesorero	1
<b>Escala Administración General</b>	
* Subescala Técnica. A1	
Técnico Administración General (TAG)	3
* Subescala de Gestión	
Técnico Grado Medio. A2	6
* Subescala Administrativo	
Administrativo .C1	29
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo.C2	30
* Subescala Subalternos	
Conserje.AA.EE	11
<b>Escala Administración Especial</b>	
*Subescala Técnica Superior.A1	
Técnico en CC Educación (TAE)	1
Ingeniero Industrial	1
Técnico Organización Planificación y Calidad (TAE)	1
Letrado-Asesor Jurídico	1
Técnico de Gobierno Abierto	1
Arquitecto	3
Ingeniero Informático	1
Economista	1
Psicólogo	4
Inspector de Sanidad y Consumo	1
Letrado	2
*Subescala Técnica Media.A2	
Técnico Turismo	1
Arquitecto Técnico	3
Ingeniero Técnico Industrial	2
Periodista	1
Trabajador Social	8
Ingeniero Técnico Topógrafo	1
Educador Social	2
Técnico Especialista Delineante.C1	1
*Subescala Técnica Auxiliar	
Ayudante Biblioteca.C1	2
Animador Socio-Cultural.C	1
Auxiliar de Biblioteca.C2	3
Oficial Biblioteca.C2	1
Inspector.C2	1
*Subescala Servicios Especiales	
<b>POLICIA LOCAL</b>	
Inspector.A2	1
Subinspector.A2	3
Oficial.C1	12
Agente Policía.C1	56
<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>	
Técnico Protección Civil.A2	1
<b>PERSONAL DE OFICIOS</b>	
Oficial Oficios.C2	2
Oficial Conductor.C2	1
Oficial de Bricolaje .C2	1
Oficial Servicio Pinturas.C2	2
Oficial Electricista.C2	2
Oficial Albañil.C2	1
Notificador.C2	1
Operario.AAPP	1
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	
Asesor de la Alcaldía.C1	6
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>216</b>

FIRMANTE = FELBA

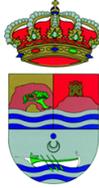
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/11/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 20:29:37

EXPEDIENTE :: 2023015977  
Fecha: 06/11/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0 en la Sede Electrónica de la Entidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>PERSONAL LABORAL</b>	
<b>DENOMINACION DE LA PLAZA</b>	<b>PLANTILLA 2024</b>
<b>Escala Administración General</b>	
* Subescala de Gestión	
Técnico Grado Medio. A2	1
* Subescala Administrativo	
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	3
* Subescala Subalternos	
Conserje. AAPP	1
<b>Escala Administración Especial</b>	
*Subescala Técnica	
<b>TECNICO SUPERIOR</b>	
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos.A1	1
Ingeniero Informático.A1	2
<b>TECNICO MEDIO</b>	
Técnico Gestión Medio Ambiental.A2	1
Técnico Relaciones Laborales.A2	1
<b>TECNICO AUXILIAR</b>	
Auxiliar de Biblioteca	1
*Subescala Servicios Especiales	
<b>PERSONAL DE OFICIOS</b>	
Oficial de Bricolaje	1
Oficial Servicio Pinturas	1
Oficial Servicio Aguas	1
Oficial Albañil	1
Oficial Conductor	1
Oficial Jardinero	1
Oficial Oficios.C2	1
Operario.AAPP	1
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>	<b>19</b>

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP).

Rincón de la Victoria, a fecha firma electrónica

El Presidente de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas,

CSV: 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700343C8300J6M3E8U8C5G0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/11/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2023 20:29:37

EXPEDIENTE :: 2023015977

Fecha: 06/11/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

